

Asamblea



Municipio de Rionegro
Departamento de Antioquia
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO 031

POR EL CUAL SE INCLUYE UN PROYECTO DENTRO DEL PLAN DE
DESARROLLO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, 2001 – 2003 SU FUENTE DE
FINANCIACIÓN Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL EJECUTIVO
MUNICIPAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus
facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política en los
artículos 339, 352, 357 y 313, Decreto Nacional 1333 de 1986, Ley 60 de 1993,
Ley 152 de 1994 y Ley 549 de 1999.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Incluir en el Plan de Desarrollo para el trienio 2001 –
2003 como proyecto prioritario la Organización de la Historia Laboral de los
Servidores Públicos Activos, Retirados y Pensionados con la determinación del
pasivo con el respectivo cálculo actuarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al Ejecutivo Municipal para transferir al
FONPET “Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales”, el 15% de los
ingresos percibidos por la enajenación de activos.

PARÁGRAFO: El Alcalde de Rionegro, Antioquia, ordenará también, la
destinación del 2% del incremento de los I.C.N. anualmente como recurso de
participación en el FONPET.

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de Rionegro una vez tenga el cálculo
actuarial en un 100% organizado creará un patrimonio autónomo a través de
títulos valores en una entidad vigilada por la Superintendencia Bancaria
aprovechando los recursos provenientes de las cuotas partes jubilatorias y de las
pensiones compartidas.

P

POR UNA CIUDAD MÁS HUMANA

*Calle 49 No.50-05 *PBX:531-37-37 *E-MAIL:mpiorion@medellin.lmpsat.net.co
*FAX: 561 44 18 *NIT: 890.907.317-2 *Dirección Electrónica www.rionegro.gov.co



Acuerdo 031

Municipio de Rionegro
Departamento de Antioquia
CONCEJO MUNICIPAL

2

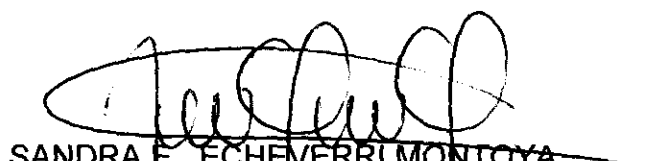


ARTÍCULO CUARTO: EL presente Acuerdo Rige a partir de su sanción y promulgación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2001; habiéndose aprobado en dos Debates. En el Primer Debate por Comisión y en el Segundo Debate en Sesión Extraordinaria, ambas celebradas en fechas diferentes en el Período de Sesiones Extraordinarias.



SANTIAGO MARTÍNEZ MONSALVE
Presidente del Concejo



SANDRA E. ECHEVERRI MONTOYA
Secretaria General

POR UNA CIUDAD MÁS HUMANA

*Calle 49 No.50-05 *PBX: 531-37-37 *E-MAIL:mpiorion@medellin.impsat.net.co
*FAX: 561 44 18 *NIT: 890.907.317-2 *Dirección Electrónica www.rionegro.gov.co

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: 1º de octubre de 2001

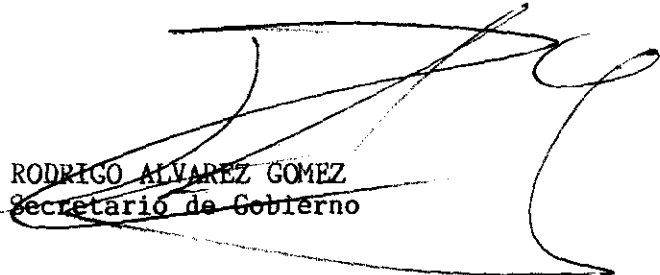
De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal) y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY PRIMERO (1º) de octubre de dos mil uno (2001). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



DARIO DE JESUS GARCIA OSPINA
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 1º de octubre de 2001
El día de concurso se publicó este Acuerdo.



RODRIGO ALVAREZ GOMEZ
Secretario de Gobierno